



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhota respetuosamente al Estado de Quintana Roo, a las autoridades del estado y a las autoridades municipales, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, protejan el derecho humano al agua de los habitantes del Estado de Quintana Roo.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al segundo receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo, a cargo del Dip. Mario Machuca Sánchez y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que exhota al gobierno del estado de Quintana Roo, a las autoridades del estado y a las autoridades municipales a proteger el derecho humano al agua de los habitantes de los diversos municipios de dicho estado.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás aplicables, los miembros de esta Tercera Comisión someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza de conformidad con los siguientes:

I. ANTECEDENTES:

- A. La proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente, celebrada el 4 de julio de 2018.
- B. En esa misma fecha, la propuesta fue turnada a esta Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su estudio y dictamen.

TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Estado de Quintana Roo, a las autoridades del estado y a las autoridades municipales, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, protejan el derecho humano al agua de los habitantes del Estado de Quintana Roo.

II. CONTENIDO:

La Proposición del presente análisis tiene por objeto exhortar al gobierno del estado de Quintana Roo, a las autoridades del estado y a las autoridades municipales a proteger el derecho humano al agua de los habitantes de los diversos municipios de dicho estado.

Los proponentes del punto de acuerdo en mención señalan que el éxito turístico de Cancún entre 1976 y 1993, trajo también un crecimiento urbano explosivo y un desequilibrio en la oferta de los servicios de agua y saneamiento, demandando una solución a esta problemática. Por lo cual, en 1993, se otorgó la concesión integral por 30 años a la empresa conocida como Aguakan, por el decreto número 28 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo el 20 de octubre de 1993. En el 2014, se realizó una prorroga anticipada al vencimiento de la concesión, lo cual permitió que en los primeros años se solventaran las necesidades hidrosanitarias urbanas y de la industria turística, sin embargo, con el transcurso del tiempo se fue olvidando la labor de suministro de agua en beneficio de la población, convirtiéndose en un tema comercial, violentando el derecho de acceso al agua contemplado en la Constitución.

En la proposición se hace referencia a las quejas presentadas contra la empresa, la cual ocupa el primer lugar ante la Procuraduría Federal del Consumidor por los altos cobros y cortes al suministro de agua potable. En el municipio de Solidaridad se han recibido más de dos mil quejas ciudadanas. Asimismo, en el año 2017, diversos medios de comunicación señalaron que la empresa “Aguakan”, no pagaba sus concesiones, ante lo cual la empresa señaló que depositaba el dinero en una “cuenta asignada”, que le dio el Gobierno para evitar que ese recurso sufra algún desvío, lo cual no ha sido demostrado, señalan los proponentes.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Estado de Quintana Roo, a las autoridades del estado y a las autoridades municipales, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, protejan el derecho humano al agua de los habitantes del Estado de Quintana Roo.

En virtud de lo anterior se solicita:

“PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de Quintana Roo, a las autoridades del estado y a las autoridades municipales a que, de acuerdo con las atribuciones y facultades que les fueron conferidas protejan el derecho humano al agua de los habitantes de los diversos municipios del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de Quintana Roo, a las autoridades del estado, a las autoridades municipales y a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado (CAPA) a que, de acuerdo con las atribuciones y facultades que les son conferidas por la normatividad aplicable, revisen y determinen el cumplimiento del contrato de concesión del servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y en caso de incumplimiento se proceda a la nulidad, rescisión o revocación de la concesión otorgada a la empresa Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S. A. de C. V. (DHC) conocida como Aguakan.

TERCERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de Quintana Roo, a las autoridades del estado, a las autoridades municipales y a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado (CAPA) a que, de acuerdo con las atribuciones y facultades que les son conferidas por la normatividad aplicable, realicen una revisión de los servicios prestados por la empresa Aguakan o Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V., debido a los abusos en los altos cobros y cortes en el suministro de agua en la entidad, así como a la calidad del agua que se suministra y, en caso de incumplimiento, se proceda a



TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhala respetuosamente al Estado de Quintana Roo, a las autoridades del estado y a las autoridades municipales, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, protejan el derecho humano al agua de los habitantes del Estado de Quintana Roo.

la nulidad, rescisión o revocación de la concesión otorgada a la empresa."

Esta Tercera Comisión, previo estudio y análisis de las citada Proposición con Punto de Acuerdo, basa su Dictamen en las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Tercera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y dictaminar esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y demás correlativos.

TERCERA. A fin de garantizar lo establecido en el párrafo sexto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente al derecho al agua, que a la letra señala:

"Artículo 4. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

(...)

(...)

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Estado de Quintana Roo, a las autoridades del estado y a las autoridades municipales, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, protejan el derecho humano al agua de los habitantes del Estado de Quintana Roo.

equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

(...)"¹

Consideramos pertinente hacer un llamado a las autoridades correspondientes a fin de realizar las acciones pertinentes que den solución a la problemática del agua, así como a revisar el cumplimiento del contrato de concesión del servicio de agua ante un eventual incumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a consideración del Pleno, el siguiente:

¹ Orden Jurídico Nacional. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. "Artículo 4".
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/4.pdf>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Estado de Quintana Roo, a las autoridades del estado y a las autoridades municipales, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, protejan el derecho humano al agua de los habitantes del Estado de Quintana Roo.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Estado de Quintana Roo, a las autoridades del estado y a las autoridades municipales, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, protejan el derecho humano al agua de los habitantes del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosamente al Estado de Quintana Roo y a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, para que en el ámbito de sus competencias y atribuciones, revisen y determinen el cumplimiento del contrato de concesión del servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales otorgada a la empresa Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S. A. de C. V. (DHC), conocida como Aguakan.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

**TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Estado de Quintana Roo, a las autoridades del estado y a las autoridades municipales, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, protejan el derecho humano al agua de los habitantes del Estado de Quintana Roo.

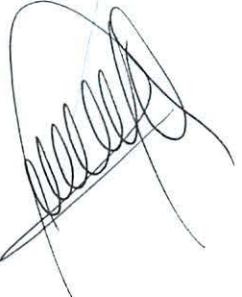
LEGISLADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA Presidente			
 DIP. RICARDO DAVID GARCÍA PORTILLA Secretario			
 DIP. LUIS AGUSTÍN RODRÍGUEZ TORRES Secretario			
 SEN. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES Secretario			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Estado de Quintana Roo, a las autoridades del estado y a las autoridades municipales, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, protejan el derecho humano al agua de los habitantes del Estado de Quintana Roo.

LEGISLADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. MANUEL CAVAZOS LERMA Integrante			
 SEN. JESÚS CASILLAS ROMERO Integrante			
 SEN. JOSÉ ASCENCIÓN ORIHUELA BÁRCENAS Integrante			
 DIP. NANCY SÁNCHEZ ARREDONDO Integrante			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Estado de Quintana Roo, a las autoridades del estado y a las autoridades municipales, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, protejan el derecho humano al agua de los habitantes del Estado de Quintana Roo.

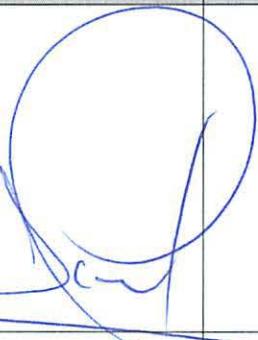
LEGISLADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. PEDRO ALBERTO SALAZAR MUCIÑO Integrante			
 DIP. MARÍA BÁRBARA BOTELLO SANTIBÁÑEZ Integrante			
 DIP. ARLETTE IVETTE MUÑOZ CERVANTES Integrante			
 SEN. HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS Integrante			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

**TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Estado de Quintana Roo, a las autoridades del estado y a las autoridades municipales, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, protejan el derecho humano al agua de los habitantes del Estado de Quintana Roo.

LEGISLADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. ISIDRO PEDRAZA CHÁVEZ Integrante			
 SEN. CARLOS ALBERTO PUENTE SALAS Integrante			
 SEN. DAVID MONREAL ÁVILA Integrante			